CONTRATO ABIERTO Nº 05/2013

CD Nº 08/2013 SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA BRIGADA DE MEDICOS CUBANOS

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA HOTEL CECILIA – WABEN S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles. Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel**, con Cedula de Identidad Nº 818.659. Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.541, del 21 de Enero de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HOTEL CECILIA – WABEN S.A.**, domiciliada en E.E. U.U Nº 341 c/ Mcal. Estigarribia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Cecilia Cartes Wagner**, con Cédula de Identidad N° 1.062.608, según Poder Especial otorgado por el Escribano Edgar Caballero Recalde Reg. Nº 621 Esc. Nº 122, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA BRIGADA DE MEDICOS CUBANOS"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA BRIGADA DE MEDICOS CUBANOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 01/03/13.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:
- **a)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- **b)** En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- **c)** Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:
- **a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **c)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
- **d)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, Otros Servicios en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 251.969.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2013 SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA BRIGADA DE MEDICOS CUBANOS, convocado por el Departamento de Compras Menores, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 06 de fecha 28 de febrero de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

WABEN S.A.

Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).-

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA Incluido)
1	Servicio de Hotelería	Servicio de: Habitaciones con tres camas, Habitaciones con dos camas y/o Habitaciones con una cama, aire acondicionado, cable tv, teléfono, baño, conexión a internet, servicio de desayuno, ambiente espacioso, atención personalizada, categoría de hotel 3 (tres) estrellas como mínimo en área céntrica de la ciudad de Asunción.	Unidad	Unidad	1	1	310.000	30.000.000	60.000.000
TOTAL MINIMO DJUDICADO GUARANIES: TREINTA MILLONES **TOTAL MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: SESENTA MILLONES**								**30.000.000**	**60.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 001-063460-045 del Banco HSBC S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Órdenes de Servicios**: Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Ejecución**: por el tiempo establecido según Contrato.-
- **Plazos de Entrega:** Se debera realizar el servicio adjudicado en el plazo de 24hs. a partir de la recepcion de la Orden de Servicio por parte del proveedor. Dichas Ordenes seran emitidas de acuerdo a la necesidad de la adjudicataria.
- **Lugar de Entrega: Nivel Central.** Av. Silvio Pettirossi esq. Brasil.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad
1	Servicio de Hotelería	Servicio de: Habitaciones con tres camas, Habitaciones con dos camas y/o Habitaciones con una cama, aire acondicionado, cable tv, teléfono, baño, conexión a internet, servicio de desayuno, ambiente espacioso, atención personalizada, categoría de hotel 3 (tres) estrellas como mínimo en área céntrica de la ciudad de Asunción.	~~Unidad~~	Unidad	1	1

WABEN S.A.

Dr. Prof. Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo de 2013.

Sra. Cecilia Cartes Wagner
CONTRATISTA
WABEN S.A.

Sr. Fredy Antonio Giménez Maciel
CONTRATANTE
Lic. Fredy Antonio Giménez Maciel
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social